

Clase: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Ejecutante: ARIS ARIEL BERMUDEZ VARGAS
Ejecutado: VIRGILIO SANCHEZ PERALTA
Radicado: 73-563-40-89-001-2020-00051-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Si bien, según la constancia secretarial que antecede la parte ejecutante allegó dentro del término concedido el escrito de subsanación con el cual pretende corregir las falencias advertidas en auto del 21 de agosto de 2020 (archivo No. 5), una vez estudiado y analizado el mismo en su integridad observa el Despacho que con lo propio no se corrigen totalmente los yerros advertidos por este Despacho, dadas las siguientes razones:

Si bien, el apoderado judicial corrigió lo correspondiente al poder que le fue conferido determinando el asunto claramente, persiste el error referido en el auto correspondiente a que no habían hechos que sustentaran la solicitud de pago del interés; pues el apoderado judicial en su escrito de subsanación lo único que refirió fue exactamente lo mismo que en las pretensiones, "los intereses moratorios desde el 15 de septiembre de 2019", sin tener en cuenta que el plazo pactado en la letra de cambio para el pago de la obligación se estipuló para ese día 15 de septiembre de 2019 y en consecuencia la mora comienza a generarse desde el día siguiente en que se hace ejecutable la obligación. Por lo cual el error persiste y lo propio conlleva a que la demanda no se pueda admitir con dichas falencias.

Conforme a lo anterior, se dispone:

.- Primero: RECHAZAR la referida demanda ejecutiva singular promovida por ARIS ARIEL BERMUDEZ VARGAS contra VIRGILIO SANCHEZ PERALTA.

.- Segundo: DEVOLVER la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.056 de fecha 10 de septiembre de 2020, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria